

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"



PODER LEGISLATIVO LEY N° 4042

QUE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 2629/05 "QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 1322 DEL 19 DE SETIEMBRE DE 1988 'QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA UNA SUPERFICIE DE HASTA 10.000 HECTAREAS DE LAS TIERRAS UBICADAS EN LOS LUGARES DENOMINADOS SANTA BARBARA Y SANTA ROSA DE LIMA DEL DISTRITO DE YUTY, INSCRIPTAS EN LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS COMO FINCAS N°s 8, 70, 230, 231, 565, 698, 699, 700, 703, 705, 706, 711 Y 732 Y/O SUS DESPRENDIMIENTOS"

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Ley N° 2629/05 "QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 1322 DEL 19 DE SETIEMBRE DE 1988 'QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA UNA SUPERFICIE DE HASTA 10.000 HECTAREAS DE LAS TIERRAS UBICADAS EN LOS LUGARES DENOMINADOS SANTA BARBARA Y SANTA ROSA DE LIMA DEL DISTRITO DE YUTY, INSCRIPTA EN LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS COMO FINCAS N°s 8, 70, 230, 231, 565, 698, 699, 700, 703, 705, 706, 711 y 732 Y/O SUS DESPRENDIMIENTOS", cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"**Art. 1°.-** Declárase de interés social y expropiase una superficie de hasta 10.000 hectáreas de los inmuebles ubicados en los lugares denominados Santa Bárbara y Santa Rosa de Lima del Distrito de Yuty, inscriptas en la Dirección General de los Registros Públicos conforme al siguiente detalle: Finca N° 4109, Padrón N° 904, Padrón N° 870 y Padrón N° 47; Finca N° 1641, Padrón N° 564, Padrón N° 662; Finca N° 326, Padrón N° 1096, Padrón N° 1193; Finca N° 779, Padrón N° 1295; Finca N° 563, Padrón N° 1256; Finca N° 470, Padrón N° 1255; Protocolo Escritura N° 159 del año 1919 con Padrón N° 1088, Padrón N° 846, Padrón N° 665, Padrón N° 1093, Padrón N° 1092; inscriptas en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 40 folio 90 y siguientes del año 1919 del Distrito de Yuty; Protocolo Escritura N° 295 del año 1919, Padrón N° 1205 inscriptas en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 48 folio 107 del año 1919 del Distrito de Yuty y Padrón N° 858 del Distrito de Yuty y/o sus desprendimientos, de propiedad de la Firma Industrial Francisco Zarza S.A. (en liquidación siendo liquidadora la Señora Edith Alice Ayala Fernández Vda. de Zarza), Doctor Humberto Zarza y Abogado Humberto R. Zarza."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobada el proyecto de ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los diez días del mes de junio del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los seis días del mes de julio del año dos mil diez, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204, de la Constitución Nacional.


Victor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores


Aida Robles de Di Benedetto
Secretaria Parlamentaria


Clarissa Marín de López
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 16 de julio de 2010

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Armindo Luge Méndez


Rafael Filizzola
Ministro del Interior